

**Resolución de Dirección Ejecutiva  
N° 271-2017-PATPAL-FBB/MML**

San Miguel, 3 de octubre de 2017

**VISTOS:**

El oficio N° 076-2017-MML/GSCGA-SPIA de la Subgerencia de Planeamiento e Información Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Informe N° 257-2017/GPD de la Gerencia de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28998 en su artículo 1° prevé que el Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, en adelante PATPAL, es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Ordenanza N° 1023, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL, en su artículo 1° establece que dicho Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima cuenta con personería jurídica de Derecho Público Interno, y goza de autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, la finalidad del PATPAL es proporcionar bienestar, educación, cultura, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad, promocionando las diferentes riquezas naturales de nuestras regiones, promoviendo la conciencia medioambiental y ecológica en la población y fortaleciendo nuestra identidad nacional;

Que, la Subgerencia de Planeamiento e Información Ambiental de la Municipalidad Metropolitana de Lima, puso en conocimiento de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, sobre las visitas de la población del Cercado de Lima del "Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA-Lima)", para los días:

- 4 de octubre, asistencia de 405 personas aproximadamente
- 13 de octubre, asistencia de 105 personas aproximadamente
- 11 de noviembre, asistencia de 30 personas aproximadamente
- 14 de noviembre, asistencia 70 personas aproximadamente
- 15 de noviembre, asistencia 45 personas aproximadamente
- 29 de noviembre, asistencia 45 personas aproximadamente

Que, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, mediante Informe N° 257-2017/GPD, teniendo en consideración dicha visita, sugiere otorgar una tarifa promocional de **S/.1.00 (Uno con 00/100 Soles) por niño y S/.2.00 (Dos con 00/100 Soles) por adulto.**

Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, y de la Dirección Ejecutiva, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley del Patronato del Parque de las Leyendas, aprobada por Decreto Legislativo N° 146 de fecha 12 de junio de 1981 y sus modificatorias, y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 11 de junio del 2007;

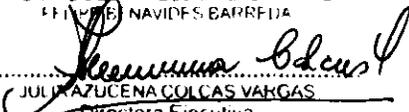
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- OTORGAR** la tarifa promocional para el ingreso a las instalaciones del Parque de las Leyendas **de S/.1.00 (Uno con 00/100 Soles) por niño y S/.2.00 (Dos con 00/100 Soles) por adulto;** estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

  
JULIA AZUCENA COLCAS VARGAS  
Directora Ejecutiva

